

AUTORIZA PRORROGA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **17 AGO 2010**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1593

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la letra l) del Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- El ORD. N° 572 de fecha 04.08.2010 del Director de SERVIU Metropolitano, que solicita prórroga de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican a continuación, los que fueron seleccionados por medio de Resolución Exenta MINVU N° 3701 del 18.07.2010:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Fundación Reconstrucción	Macul	Eduardo Contreras Pino	44179	Título II	99	31.07.2010
Fundación Reconstrucción II	Macul	Eduardo Contreras Pino	44187	Título II	97	31.07.2010
Cumbres Andinas Reconstrucción	Macul	Eduardo Contreras Pino	44235	Título II	70	31.07.2010
Cumbres Andinas Reconstrucción II	Macul	Eduardo Contreras Pino	44236	Título II	45	31.07.2010
Esfuerzo de Todos Reconstrucción	Huechuraba	Eduardo Contreras Pino	44428	Título II	131	31.07.2010
Esfuerzo de Todos Reconstrucción II	Huechuraba	Eduardo Contreras Pino	44429	Título II	97	31.07.2010
Esfuerzo de Todos Reconstrucción III	Huechuraba	Eduardo Contreras Pino	44433	Título II	74	31.07.2010

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese prórroga de inicio de obras por un período de **30 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia